

ORDENANZA N^o. 025

"POR LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO".-

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de las facultades que le confiere el artículo 272 de la Constitución Nacional y el Artículo 530, numeral 3 del Código Fiscal del Departamento.

ORDENA :

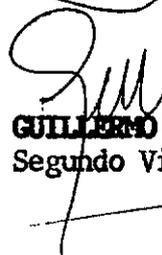
ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Contralor Departamental, por el término de noventa (90) días, para crear y suprimir cargos y reorganizar la estructura interna de la Contraloría, a partir del momento en que el señor Gobernador expida el Decreto Ordenanza conforme a la ordenanza N^o.7 de Enero 4 de 1993.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de su promulgación.-

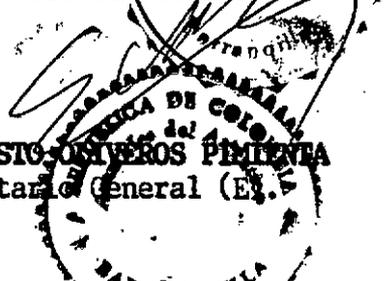
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los


JORGE IGLESIAS FLORIA
 Presidente


GUILLEMO NOCINA ROA
 Segundo Vice-Presidente


ADALBERTO MERCADO MORALES
 Prime Vice-Presidente

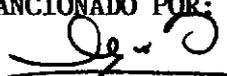

EVARISTO OLIVEROS PIMENTEL
 Secretario General (E.)

Esta ordenanza recibió los tres (3) debates Reglamentarios así:

- 1er. Debate: Julio 27 de 1993
- 2do. Debate: Agosto 3 de 1993
- 3er. Debate: Agosto 5 de 1993


EVARISTO OLIVEROS PIMENTEL
 Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, AGOSTO 17 DE 1.993
SANCIONADO POR:


GUSTAVO BELL LEMUS
 GOBERNADOR DEL ATLANTICO

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR EL CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO".

Honorables Diputados:

La comisión designada por la Honorable Asamblea para estudiar y rendir informe para segundo debate sobre el proyecto de Ordenanza de la referencia, se permite conceptuar lo siguiente:

1o.- La autorización solicitada es perfectamente ajustada a la Constitución, toda vez que esta ordenó a la Asamblea y Concejos organizar las respectivas Contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL, CUYA REPRESENTACION LEGAL, CONCORDANTE con el artículo 268, la ejerce el Contralor respectivo.

2o.- Considera esta Corporación que la precitada autorización debe conferirse sin desmedro de la soberanía y autonomía de la Corporación.

En consecuencia, nos permitimos proponer "DESE SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA REFERENCIA".

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Agosto 5/93

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Agosto 5/93

Macedo M
Jorge of Martinez
Guillermo MOLINA
[Handwritten signatures]



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA GENERAL

Barranquilla,

242

AL CONTESTAR SIRVASE
CITAR ESTA REFERENCIA
OFICIO NO.

Fue aprobado
1º D. Julio 27/93



para el 2º Debate agosto 3
C. presupuesto

02

Doctor
JORGE IGLESIAS VILORIA
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
Presente.

Ref : Proyecto de Ordenanza por el cual
se dan unas autorizaciones al
Señor Contralor General del
Departamento.

La Corporación de Representación Popular que Usted, muy dignamente
representa y precide autorizó al Señor Gobernador del Departamento,
mediante la Ordenanza No. 7 04 de Enero de 1993, para que por Decreto
con categoría de Ordenanza, reordene al Departamento y a sus entidades
descentralizadas desde el punto de vista exclusivamente administrativo.
Facultades que precluyen el próximo 30 de Septiembre del año en curso.

Pués bien, según tenemos entendido, la reestructuración en ciernes
pretende suprimir algunas entidades descentralizadas fusionándolas con
las Secretarías de Obras Públicas, Hacienda y la Secretaría General, y;
en otros casos, reorientar el funcionamiento de otras Secciones de la
actual estructura administrativa del Departamento. Este reordenamiento
implica de manera fehaciente y perentoria la reorganización simultánea
de la Contraloría General del Departamento, sobre todo en lo que tiene
que ver con las unidades de Control Fiscal. Pero, paralelamente a la
inminente reestructuración de nuestra entidad territorial tenemos que
adequar nuestro funcionamiento en cuanto al ejercicio de las funciones
consagradas en los artículo 267, 268 y 272 de la Carta Política que nos
rige, a la Ley 42 de 1993, y al nuevo estatuto de contratación
administrativa, mediante el cual el legislador entregó totalmente la
responsabilidad de la contratación de los representantes legales de las
entidades públicas; es decir, a sus Directores ó Gerentes ó
Administradores, aboliendo de paso el control sobre la ejecución de los
contratos.

Con fundamento en la anterior síntesis me permito solicitar,
comendidamente, por su ilustrado conducto, a la Honorable Asamblea
Departamental, la aprobación del proyecto de la referencia.

Atentamente,

MIGUEL ANTONIO SALCEDO CALVANO
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO

Recibi: Rubén Ayala
Julio 26/93
hora: 11:10 AM.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Agosto 27/93

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Agosto 3/93

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Agosto 5/93



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA GENERAL

3

243

AL CONTESTAR SIRVASE
CITAR ESTA REFERENCIA
OFICIO NO.

[Empty box for office number]

PSGA
3er Debate
Agosto 3/93

2

PROYECTO DE ORDENANZA No.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Julio 27/93

"POR LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de las facultades que le confiere el artículo 272 del Constitución Nacional y el artículo 530, numeral 3 del Código Fiscal del Departamento.

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Contralor Departamental, por el término de noventa (90) días, para crear y suprimir cargos y reorganizar la estructura interna de la Contraloría, a partir del momento en que el señor Gobernador expida el Decreto Ordenanzal conforme a la Ordenanza No. 7 de Enero 4 de 1993.

Alonso
2 de octubre

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Agosto 3/93

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Agosto 5/93